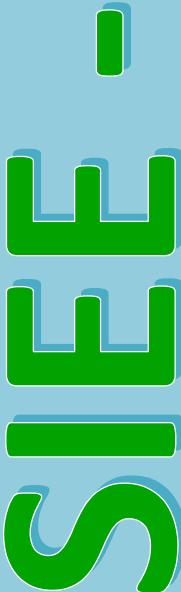


2026



Instituto *Rafael Pombo*

Tuluá... Calle 27 N° 32 A 25 Barrio Franciscano

**Educación formal desde
prejardín a grado 11°**

Teléfonos:

315 200 5932

302 452 4859.



10 RAZONES PARA MATRICULAR CON NOSOTROS

1. HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA PENSADOS EN LA SALUD DE LOS MENORES.
2. REFUERZO DE MATEMÁTICA E INGLÉS A PARTIR DE GRADO 6° EN LA JORNADA.
3. FORMACIÓN EN VALORES Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL DENTRO DEL HORARIO.
4. INICIACIÓN EN EL ARTE CULINARIO CON CHEF DESDE TEMPRANA EDAD.
5. ÉNFASIS TÉCNICO COMERCIAL TRANSVERSAL RESPALDADO POR EL SENA.
6. SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA PARA PREVENIR BULLYING Y AGRESIONES.
7. PENSIÓN MUY ECONÓMICA DE A PENAS \$135.500 MENSUALES.
8. ESPACIOS SEGUROS Y VIGILADOS PARA PREVENIR CUALQUIER TIPO DE RIESGO.
9. SOLO UN UNIFORME UNISEX DE EDU-FÍSICA Y NO SE PIDEN PAQUETES DE LIBROS.
10. BAÑOS EXCLUSIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

(De conformidad con el Decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional)

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN
SEPTIEMBRE DE 2025**

“Modificación por norma superior según acta del consejo directivo del 15 de septiembre de 2025”.

Todos los derechos de autor registrados y reservados ante el DNDA N°10-1250-304.

SEPTIEMBRE 2025

SEPTIEMBRE DE 2025

RESOLUCION RECTORAL N° 43 (del 15 de septiembre de 2025) MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR POR NORMA DEL ESTADO.

EL RECTOR DEL INSTITUTO RAFAEL POMBO EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ART 132, DECRETO 1860, ART 25, LEY 715, ART 10 Y LEY 1290 DE 2009, ENTRE OTRAS...

CONSIDERANDO:

- I. Que en la asamblea de padres de familia del 17 de octubre de 2024 en el acta N° 7 se aprueba a través de votación en todas las aulas los cambios o actualización del SIEE.
- II. Que el Consejo Estudiantil mediante Acuerdo del 10 de mayo de 2022 en acta N° 2, acuerda cambios para el SIEE y se aprobó en todas sus partes para apoyar el plan de bilingüismo institucional a 2028.
- III. Que el consejo académico en el acta N° 5 del 24 de enero del año 2023, en su artículo primero acordó los porcentajes y/o pesos de cada periodo para los años siguientes sugeridos por el consejo estudiantil en acta N° 2 del 10 de mayo de 2022.
- IV. Que el consejo de padres de familia aprobó los cambios al SIEE en acta N° 2 del 11 de agosto de 2023.
- V. Que el consejo directivo mediante acuerdo del 15 de septiembre de 2025, en el acta N° 4, aprobó los cambios y actualización del SIEE pertinentes dentro de la normatividad vigente, tras las sugerencias dadas tanto por inspección y vigilancia como calidad y pertinencia educativa de la secretaría de educación municipal de Tuluá, teniendo en cuenta la ley 1290 de 2009; la ley 2383 del 19 de julio de 2024, la ley 115 de 1994, la ley 1075 de 2015, las Sentencias T-410 de 2004, T-219 de 2009, T-360 de 2010, T-269 de 2015 y T-124 de 2025 de la corte constitucional; la ley 2025 de 2020, el decreto 459 de 2024, la ley 1620 de 2013 y la ley 2503 de 2025, entre otras disposiciones del marco normativo.
- VI. Que se incluye en el SIEE el derecho y la forma en la que se aplicará para todos los educandos del plantel educativo la autoevaluación, coevaluación y evaluación, las superaciones de logros y las oportunidades de última estancia para ser promovidos en cada uno de los ciclos educativos para los cuales el Instituto Rafael Pombo cuenta con la aprobación del MEN.

RESUELVE:

- Art. 1. Promocionar la lectura y aplicación del SIEE en todos los estamentos de la Institución.
- Art. 2. Ordenar la publicación del SIEE con presupuesto de la Institución en su página web de fácil acceso para cualquier miembro de la comunidad educativa, grupos de interés y ciudadanía en general.
- Art. 3. Todo educando y acudiente de la Institución deberá firmar compromiso donde se compromete a cumplir con el Manual de Convivencia a la hora de realizar el proceso de matrícula y donde da fe de conocer el PEI y el SIEE.
- Art. 4. El Manual de Convivencia, el PEI y el SIEE, está Respaldado por la ley (115) General de Educación como reglamentos de los establecimientos educativos, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes; los padres y educandos al firmar la matrícula correspondiente, estarán aceptando los mismos en armonía con el Artículo 87, la ley 1290 de 2009, ley 1075 de 2025, la ley 2025 de 2020, el decreto 459 de 2024 y ley 2503 de 2025, entre otros decretos que regulen la prestación del servicio educativo.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Tuluá a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ MONDRAGÓN

Rector

Tabla de contenido

| | |
|---|---|
| EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR..... | 4 |
| Marco general y justificación pedagógica, de acuerdo con el artículo 1, numeral 3 del decreto 1290 y el PEI..... | 5 |
| MOMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN | 5 |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ARTÍCULO 4, DECRETO 1290 DE 2009): | 1 |
| Asignaturas con examen final de período (a partir del grado 1°) según corresponda en su pensum:..... | 1 |
| Asignaturas sin examen final de período:..... | 1 |
| Asignaturas complementarias:..... | 1 |
| Asignaturas obligatorias adoptadas por la institución para desarrollar la modalidad técnica:.. | 2 |
| CRITERIOS DE PROMOCIÓN (ARTÍCULO 4, NUMERAL 1 Y ARTÍCULO 6; DECRETO 1290 DE 2009): | 2 |
| CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN (REPROBACIÓN DEL GRADO) | 3 |
| TABLA EXTRAEDAD..... | 4 |
| SUPERACIÓN DE LOGROS..... | 1 |
| Escala de valoración Institucional y su equivalencia con la escala nacional (Artículo 5, decreto 1290 de 2009): | 1 |
| DEFINICIÓN DE LOS “DESEMPEÑOS” Y SUS EQUIVALENTES:..... | 1 |
| Desempeño superior: 4.6 a 5.0 | 1 |
| Desempeño alto: 4.0 a 4.5: | 2 |
| Desempeño básico: 3.0 a 3.9: | 2 |
| Desempeño bajo: 1.1 a 2.9:..... | 2 |
| PESO PORCENTUAL DE CADA PERÍODO | 2 |
| Aspectos Académicos o Cognitivos | 3 |
| Aspectos personales..... | 3 |
| Aspectos Sociales | 3 |
| ESTRATEGIAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO | 5 |
| Autoevaluación de los estudiantes: (artículo 4, numeral 7; decreto 1290 de 2009):..... | 6 |
| PIAR | 6 |
| Construcción del piar (art 2.3.3.5.2.3.5) | 1 |
| Acta de acuerdo (art 2.3.3.5.2.3.6.) | 1 |
| ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO POR EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (ARTÍCULO 4, NUMERAL 7):..... | 3 |

| | |
|--|---|
| Periodicidad de entrega de informes:..... | 3 |
| Número de períodos académicos definidos: | 3 |
| Número de entrega de informes de evaluación a los padres de familia, incluyendo el informe final (artículo 4, numeral 9):..... | 4 |
| Comisión de evaluación: Instancia que hace el seguimiento a los procesos de evaluación (Artículo 11, numeral 5): | 4 |
| Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes, sobre la evaluación y promoción (artículo 4, numeral 10; artículo 11, numeral 7):..... | 5 |
| PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ARTÍCULO 4, NUMERAL 11):..... | 5 |
| CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE TÍTULO DE BACHILLER Y/O CEREMONIA DE GRADUACIÓN: (ARTÍCULO 18)..... | 6 |
| Se otorga el título de bachiller técnico a:..... | 6 |
| CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE TÍTULO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y/O CEREMONIA DE GRADUACIÓN: | 7 |
| Se otorga el título de educación preescolar, básica primaria o secundaria a:..... | 7 |
| ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERÍODO ESCOLAR (ARTÍCULO 8, NUMERAL 7):..... | 7 |
| Mecanismos para crear, definir, difundir, socializar, aprobar, incorporar y divulgar el SIEE (artículo 8) | 8 |
| DEFINICIÓN DE TÉRMINOS..... | 8 |
| Nota de cierre:..... | 1 |



Calle 27 N° 32 A 25 Tuluá. Tel:302 452 48 59

EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

Es un conjunto de elementos y acciones articuladas que fundamentado en nuestro modelo pedagógico permite desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la legislación vigente.

Los principales objetivos del SIEE son:

- A. Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- B. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
- C. Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- D. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios implementando planes de mejoramiento.
- E. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

Marco general y justificación pedagógica, de acuerdo con el artículo 1, numeral 3 del decreto 1290 y el PEI.

La evaluación es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. La evaluación de las asignaturas y en general de los elementos tanto del plan de estudios como del currículo, en el instituto educativo Rafael Pombo, se respetará lo dispuesto en la ley. El profesor procurará que todos los eventos evaluativos, constituyan por sí mismos, una posibilidad de aprendizaje o de afianzamiento de lo ya adquirido. Las evaluaciones deberán ser planificadas y anunciadas con anticipación a los alumnos, o en su defecto, facilitándoles los medios para su correcto desempeño. Las evaluaciones serán graduadas, proporcionales a los objetivos y concordantes en su modo con los contenidos.

Propósitos (Artículo 3, decreto 1290 de 2009):

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de los estudiantes.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

MOMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- **Examen de admisión:** Antes de firmar la matrícula por parte de los padres de familia, los nuevos educandos aspirantes a cupo (excepto preescolar) deben presentar una prueba que dé testimonio de:
 1. Que leyó y conoce el manual de convivencia del Instituto Rafael Pombo en su última versión, el cual está disponible siempre al pie de la página web institucional: <https://contableyfinancier7.wixsite.com/rafaelpombotula>
 2. Su grado de humanidad, opinión o posición que asumiría frente a casos posibles en los que pueda verse envuelto en el aula ya en su realidad donde presencie algún tipo de violación de derechos humanos, agresiones o cualquier otro tipo de maltrato de unos hacia otros niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
 3. Su perfil como educando, en el cual, demuestre no solo que tiene las aptitudes y actitudes según el grado al que desea ingresar, sino que está de acuerdo con la decisión de sus padres, y realmente desea formar

parte de la comunidad educativa del Instituto Rafael Pombo.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: En el Colegio se aplican 3 momentos de diagnóstico así:

- **De inicio de año:** valoración diagnóstica de principio del año académico. Cada docente elaborará un diagnóstico para explorar el desempeño individual y grupal; a partir de este se realizarán los ajustes pertinentes a la planeación. Este proceso indaga por los componentes y competencias mínimos de cada asignatura. Este diagnóstico puede realizarse a través de un formato escrito o una interrelación oral.
- Parágrafo: El informe de valoración diagnóstica reposará en Coordinación Académica para ser consultados en caso de ser requeridos.
- **De periodo escolar:** el docente analiza la estadística de los estudiantes con desempeño superior, alto, básico y de los que reinciden en su bajo desempeño, incluyendo los que ingresan y/o continúan con compromisos de rendimiento académico, para realizar seguimiento e implementar estrategias de apoyo.
- **Diagnóstico cotidiano:** el docente realiza una valoración diagnóstica de inicio de cada clase indagando por las temáticas estudiadas en la clase anterior. Ésta se puede hacer en forma espontánea, oral o escrita en un promedio de 5 a 10 minutos.

EVALUACIÓN PERMANENTE: Es el conjunto de valoraciones que se hacen en todo el periodo: quizzes, tareas, talleres, exposiciones, presentaciones, intervenciones, consultas y otras; las cuales comprenden a los tres pilares de la educación integral o multidimensional (evaluación por competencias): SABER, SABER HACER Y SABER SER.

EVALUACIÓN DE CIERRE:

Se evaluarán las competencias específicas del área en el marco de los temas tratados durante el periodo, los cuales serán dados a conocer, en forma oral y escrita por cada uno de los docentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ARTÍCULO 4, DECRETO 1290 DE 2009):

1. Generales: Las evaluaciones deben

responder a los estándares básicos de competencias de cada asignatura.

Asignaturas con examen final de periodo (a partir del grado 1º) según corresponda en su pensum:

Estas asignaturas tendrán una evaluación formativa con un valor del 60%. El número mínimo de notas que se debe tener por periodo será de 5. Esto con el fin de garantizar una mirada más objetiva por parte del profesor y brindar suficientes oportunidades a los estudiantes. El examen final de periodo tendrá un valor del 30% de igual manera se realizará la Guía Académica con un valor de 10%; la cual contendrá actividades que refuerzan los temas vistos en el periodo escolar; estos se deberán ceñir a los parámetros establecidos por el Consejo Académico para la misma. Las asignaturas con examen final de periodo son:

- ✓ Área de Matemáticas
- ✓ Área de Ciencias Naturales
- ✓ Área de Ciencias Sociales
- ✓ Área de Humanidades (Español - Inglés)
- ✓ Filosofía
- ✓ Área del Énfasis Comercial

Asignaturas sin examen final de periodo:

Estas asignaturas por considerarse de un mayor contenido práctico y vivencial tendrán una evaluación formativa con un valor del 60% de igual manera se realizará la Guía Académica con un valor de 40%. Las evaluaciones y las notas obtenidas durante el periodo deberán responder a los contenidos tratados y a los diferentes estilos de aprendizaje de los estudiantes. Se deberá tener un mínimo de 5 notas de igual o diferente valor, según lo determine el profesor de común acuerdo con los estudiantes. Las asignaturas sin examen final de periodo son:

- ✓ Tecnología, informática y comunicaciones
- ✓ Educación Religiosa
- ✓ Educación Ética y Valores Humanos
- ✓ Educación socioemocional
- ✓ Competencias Ciudadanas (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación).
- ✓ Educación Física
- ✓ Afrocolombianidad
- ✓ Catedra de Paz

Asignaturas complementarias:

Se dictan una vez por semana, su finalidad es potencializar las habilidades de los estudiantes. Su

valor académico estará dentro de las áreas que las conforman. El Consejo Académico al planear y revisar anualmente el plan de estudios, podrá programar diferentes asignaturas de este tipo, tales como:

- ✓ Comprensión Lectora (plan lector)
- ✓ Gramática – Ortografía – Caligrafía
- ✓ Plan de vida
- ✓ Expresión artística (dibujo / culinaria / laboratorio experimental)
- ✓ Lectura crítica (apreciación literaria)

Asignaturas obligatorias adoptadas por la institución para desarrollar la modalidad técnica comercial:

- ✓ Emprendimiento
- ✓ Mercadeo
- ✓ Contabilidad
- ✓ Matemática financiera
- ✓ Finanzas Públicas
- ✓ Auditoria
- ✓ Costos
- ✓ Legislación Laboral y Comercial
- ✓ Cocina – alimentación y dieta sana.
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud (normas de autocuidado).

Específicos del Examen final de periodo:

Los parámetros que deben cumplir los exámenes de fin de período y a los que deben ceñirse todos los profesores en el momento de elaborar y aplicar dicho examen son:

- ✓ El tamaño de la hoja debe ser carta.
- ✓ El total de preguntas es máximo de 25 en letra "Arial 10". En matemática, podrá haber un mínimo de 5 preguntas.
- ✓ Todas las preguntas deben tener igual valor.
- ✓ Las preguntas pueden ser: de escogencia múltiple con 4 reactivos por cada respuesta; de falso o verdadero, con justificación de las falsas; de apareamiento y problemas para resolver (ejercicios operativos).
- ✓ El tiempo para resolver el examen es de una hora.
- ✓ Toda prueba se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas SABER tipo ICFES.
- ✓ Las pruebas que se apliquen deben ser relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión escrita y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las

pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.

- ✓ Cuando las tareas, trabajos e informes presentados por el estudiante, implique la consulta en la web, ésta no debe demostrarse en el simple copiar, cortar y pegar, sino en evidenciar el análisis, comprensión y proposición del tema a tratar.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN (ARTÍCULO 4, NUMERAL 1 Y ARTÍCULO 6; DECRETO 1290 DE 2009):

Promoción regular: El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reaprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado. Es opcional.

Los estudiantes de primero a once deberán alcanzar como mínimo el desempeño básico (establecido de 3.00 a 3.99) en todas las áreas del conocimiento contenidas en el plan de estudio aprobado y vigente para la institución. Cuando un área del conocimiento esté conformada por más de una asignatura, éstas se sumarán y se promediarán y el resultado mínimo de aprobación será 3.0.

PARÁGRAFO 1: Las áreas se promedian y su resultado se redondeará matemáticamente en la segunda cifra decimal, por exceso o por defecto de la siguiente manera: los decimales menores a cinco, hacia la cifra decimal inmediatamente anterior y los decimales mayores o iguales a cinco a la cifra inmediatamente superior.

PARÁGRAFO 2: Si al finalizar el cuarto periodo el estudiante no alcanza el promedio mínimo requerido en una asignatura, pero aprueba el área, deberá presentar actividades de apoyo en dicha asignatura (en el mes de noviembre) y superar en diciembre. El estudiante que no es promovido por primera vez, puede repetir en la Institución siempre y cuando evidencie su sentido de pertenencia y que su interacción social esté en concordancia con el perfil del instituto; es decir, no haber perdido la valoración o calificación de competencias ciudadanas por debajo de 3.0.

PARAGRAFO 3: No alcanzar la certificación como técnico del SENA, no impide que el estudiante sea graduado por la institución en 11°, si cumple con

todos los demás requisitos para ceremonia solemne.

PARÁGRAFO 4: Cualquier educando que estando adscrito al SENA a través de convenio con el Instituto Rafael Pombo en grado 10° que sea sancionado con su retiro por inasistencia a clases, o por incumplimiento de sus compromisos académicos y/o en la plataforma que utilice el SENA para el programa técnico en operaciones comerciales y financieras, perderá el cupo para el grado 11° (salvo por circunstancias de fuerza mayor o por decisión del consejo directivo cuando el educando amerite una revisión a su caso como embarazo adolescente, entre otras).

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN (REPROBACIÓN DEL GRADO)

Deberán reiniciar el grado los estudiantes que registren cualquiera de las siguientes situaciones:

- ✓ Los estudiantes de la educación Básica y de la educación Media, que al finalizar el año lectivo, obtengan rendimiento bajo en 2 o más áreas de estudio.
- ✓ Los estudiantes de la educación Básica 1º a 5º que no alcancen los desempeños mínimos de aprendizaje en las áreas de Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana e Idioma extranjero), Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
- ✓ Los estudiantes que dejen de asistir injustificadamente al 15 % o más del total de la intensidad horaria.
- ✓ Los estudiantes que no se presenten en las fechas estipuladas para las jornadas de los planes de mejoramiento de los que habla el parágrafo 2 del presente documento. Si el estudiante no se presenta a las actividades de refuerzo sin presentar causa justa con su respectivo soporte, se calificará con la mínima nota de uno (1.0).

Promoción Anticipada: La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer periodo académico cumpliendo con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Si el estudiante que solicita la Promoción Anticipada no está repitiendo grado, debe presentar pruebas de suficiencia de las áreas asignadas por el Consejo Académico según el grado. Si el estudiante que solicita la Promoción Anticipada está repitiendo no debe presentar pruebas de suficiencia y le bastará con obtener el promedio de alto en las asignaturas fundamentales y que haya demostrado

también formación personal y actitudinal para asumir el grado inmediatamente superior. Observando los siguientes requisitos:

- Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud o consentimiento de los padres de familia, estudio juicioso de las calidades del estudiante y ratificación en acta de reunión, solicitará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento excepcional en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud o consentimiento de los padres de familia, estudio juicioso de las calidades del estudiante y ratificación en acta de reunión, solicitará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que reprobó en el año anterior y durante el primer periodo académico de repitencia obtienen resultados en todas las áreas de la escala nacional en Alto y así lo soliciten a través de su padre de familia o acudiente. Si el estudiante es promovido, la nota de las evaluaciones será la nota definitiva del certificado del grado que fue promovido. Todos los estudiantes tienen derecho a solicitar promoción anticipada.
- La promoción anticipada NO APLICA para los estudiantes de Media Técnica. Lo anterior debido al cumplimiento de horas prácticas establecidas en la modalidad técnica y la articulación con el SENA.
- La promoción anticipada de los (as) estudiantes provenientes de otras instituciones educativas y que no han sido promovidos, se matricularán en el grado repitente, no en el cual no fue promovido, y tendrán la oportunidad de alcanzar la promoción anticipada durante el primer periodo escolar, si su rendimiento académico y competencias ciudadanas resultara ser Superior (4.6 -5.0), concepto emitido por cada uno de los docentes titulares de las asignaturas en las cuales tuvo dificultades para ser promovido (a).
- Ningún estudiante podrá ser promovido/a

- anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
- Los educandos que perdieron el año a causa de áreas fundamentales, no podrán aspirar a promoción anticipada.

Procedimiento para legalizar la promoción anticipada

1º Recomendación de la promoción anticipada por parte del director de grupo y/o

docentes de las respectivas áreas.
 2º Carta del padre de familia y/o acudiente y del estudiante solicitando la promoción anticipada
 3º Resolución Rectoral mediante la cual se legalice la promoción anticipada.
 4º Notificación de la resolución al padre de familia y/o acudiente y al estudiante
 5º Consignación de los resultados en el Registro Escolar de Valoración.

TABLA EXTRAEDAD

Todo estudiante que supere la edad promedio correspondiente al grado que cursa o se considere que incurre en Extra edad (según la siguiente tabla), la institución educativa no le podrá asignar cupo, y a estudiantes repitentes tampoco; salvo, de ser posible y de acuerdo a la ley, si el educando cumple con los requisitos para ser promovido en el primer periodo siempre que sean estudiantes nuevos, lo aceptará; con el compromiso académico tripartito entre acudientes, educando e institución, de dar lo mejor de sí para poder que logre ubicarse en el grado que debe estar con la edad idónea y comprometiéndose a sostener su buen rendimiento académico en el grado siguiente.

TABLA EXTRA EDAD

| Grado | Edad | Extra edad |
|--------------|-------------|-------------------------|
| Jardín | 4 años | 5 años y medio o más |
| Transición | 5 años | 6 años y medio o más |
| Primero | 6 años | 7 años y medio o más |
| Segundo | 7 años | 8 años y medio o más |
| Tercero | 8 años | 9 años y medio o más |
| Cuarto | 9 años | 11 años cumplidos o más |
| Quinto | 10 años | 12 años cumplidos o más |
| Sexto | 11 años | 13 años cumplidos o más |
| Séptimo | 12 años | 14 años cumplidos o más |
| Octavo | 13 años | 15 años cumplidos o más |
| Noveno | 14 años | 16 años cumplidos o más |
| Decimo | 15 años | 17 años cumplidos o más |
| Once | 16 años | 18 años cumplidos o más |

Notas:

- Cuando se refiere a años cumplidos se toma en cuenta antes de 31 de marzo del periodo académico anual a cursar.
- Si la edad que tiene actualmente está dentro de la columna de Extra Edad, y ha perdido materias fundamentales, el aspirante no será recibido, o admitido, o no se le asignará cupo. A no ser que tenga las cualidades y calidades humanas para alcanzar la promoción anticipada y esté diagnosticado como educando de inclusión (NNEE o discapacidad).
- Exceptúese del punto anterior a los aspirantes a grado 11º con 18 años o más, pues a ellos ya les corresponde es la modalidad de educación para adultos.
- Para grado 11º no se harán procesos de admisión para educandos nuevos, a no ser que sí estén vinculados al mismo programa del SENA y solo haya que solicitar el traslado de ficha.

Ampliación de detalles:

Los educandos con extra edad que hayan perdido el año por asignaturas diferentes a las fundamentales, podrán ser admitidos solo si el educando supera el examen de admisión y los acudientes están de acuerdo en firmar el acta de matrícula en observación y compromiso de rendir al más alto nivel (superior) para alcanzar la promoción anticipada, de modo que ellos puedan quedar en el grado siguiente con educandos de su misma edad. Si el educando pierde el examen de admisión o los acudientes no están de acuerdo, no se hará el proceso de admisión.

SUPERACIÓN DE LOGROS

Las superaciones de logro tienen el carácter de una actividad de evaluación. Se entiende por superación de logros cuando el educando presenta un examen que evalúe todos los temas de la asignatura trabajados durante un periodo. Deben superar los estudiantes, cuya nota final con la que perdió sea igual o menor a 2.9 (en términos de las equivalencias establecidas en el decreto 1290 de abril 16 de 2009 que significa "Desempeño Bajo").

Después de su evaluación de superación de logros, quien alcance una nota alta que al sumarla con la calificación con la que perdió y al dividirla entre dos le dé superior a 3.0 logrará la superación del logro pendiente.

Las asignaturas que no hayan podido ser superadas en cada una de las semanas de superación establecidas en el cronograma anual del Instituto Rafael Pombo para cada periodo dentro del año lectivo, serán tomadas en cuenta para definir la pérdida del año lectivo actual si el educando acumula dos áreas perdidas o más.

Salvedad: El comité de evaluación y promoción será el único que podrá decidir si la institución realiza una última oportunidad de salvar el año lectivo para los educandos, estableciendo una programación una vez finalice el año lectivo a 30 de noviembre de cada año, el cual podrá iniciar el primer día hábil de diciembre para realizar una segunda oportunidad de superación de logros (antes llamada habilitación del año académico escolar). El consejo directivo decidirá solamente el costo de los exámenes de superación de logros de segunda estancia que inician desde el primer día hábil de diciembre de cada año, para los educandos que estén interesados en esa segunda oportunidad de superación de logros extracurriculares. El acudiente cancela el valor estipulado para reservar el examen de superación de logros de segunda oportunidad (habilitación) para su representado dentro del cronograma y

horario que se realice para este fin.

Escala de valoración Institucional y su equivalencia con la escala nacional (Artículo 5, decreto 1290 de 2009):

Se acoge la escala de calificación numérica que va desde 1.0 hasta 5.0, equivalente a una definición conceptual:

| | |
|--------------|---------------|
| De 1.0 a 1.9 | Insuficiente |
| De 2.0 a 2.9 | Deficiente |
| De 3.0 a 3.9 | Aceptable |
| De 4.0 a 4.5 | Sobresaliente |
| De 4.6 a 5.0 | Excelente |

Para efectos del decreto 1290, la nueva escala ajustada a la escala nacional será:

En los grados de Jardín, la valoración será literal:

| | |
|----------|--------------------|
| Superior | Desempeño Superior |
| Alto | Desempeño Alto |
| Básico | Desempeño Básico |
| Bajo | Desempeño Bajo |

A partir del grado 1º hasta 11º, la valoración será numérica (de 1.0 a 5.0): Equivalencia con la escala nacional.

| | |
|-----------|--------------------|
| 4.6 – 5.0 | Desempeño Superior |
| 4.0 – 4.5 | Desempeño Alto |
| 3.0 – 3.9 | Desempeño Básico |
| 1.0 – 2.9 | Desempeño Bajo |

DEFINICIÓN DE LOS "DESEMPEÑOS" Y SUS EQUIVALENTES:

Desempeño superior: 4.6 a 5.0

Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

Se puede considerar en este rango el estudiante que:

- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos, sin actividades

complementarias.

- ✓ No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que alcanzan las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeño alto: 4.0 a 4.5:

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar en este rango el estudiante que:

- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- ✓ Promueve su desarrollo con ayuda del docente y sigue su ritmo de trabajo.

Desempeño básico: 3.0 a 3.9:

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeños.

Se puede considerar bajo este rango el estudiante que:

- ✓ Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- ✓ Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.
- ✓ Tiene algunas dificultades que superó,

pero no en su totalidad.

Desempeño bajo: 1.1 a 2.9:

Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas.

Se puede considerar en este rango el estudiante que:

- ✓ Manifiesta dificultad para alcanzar los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Manifiesta desinterés para desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta poco sentido de pertenencia a la Institución.

¿Cuándo considerar colocar como nota 1.0?

- ✓ Cuando se incumpla con los criterios inmediatamente anteriores.
- ✓ Cuando no se presente justificación por escrito frente a la ausencia a las clases, actos culturales y cívicos.
- ✓ Cuando al momento de realizar una actividad o prueba escrita, ésta no se entrega, no se diligencia correctamente o no cumple con la temática planteada.

PESO PORCENTUAL DE CADA PERÍODO

El Instituto Rafael Pombo a través de su gobierno escolar y recogiendo la opinión de cada uno de sus estamentos establecidos, han definido que el peso porcentual para cada periodo del año lectivo será el siguiente:

- ❖ Las calificaciones del primer periodo tendrán un valor porcentual o peso dentro del año lectivo del 20%.
- ❖ Las calificaciones del segundo periodo tendrán un valor porcentual dentro del año lectivo del 25%.
- ❖ Las calificaciones del tercer periodo tendrán un valor porcentual o peso dentro del año lectivo del 25%.
- ❖ Las calificaciones del cuarto periodo tendrán un valor porcentual o peso dentro del año lectivo del 30%.
- ❖ La sumatoria de las calificaciones que

arrojen dichos porcentajes en todos los periodos dará el 100%.

Nota 1: a este último concepto se le llamará el quinto (5º) periodo. Y es en él que se observa en definitiva qué asignaturas y/o áreas aprueba o reaprueba cada educando. Si se halla dos o más áreas perdidas, se reaprueba el año lectivo.

Nota 2: Estos pesos porcentuales son el resultado de un análisis consensuado y debatido que permite a los educandos que fueron matriculados dentro de los plazos normales, alcanzar el 70% de sus notas y evidenciar que el año ya está prácticamente ganado al final del tercer periodo. Con lo cual se autoriza a los aspirantes a egresado a realizar el pago de sus derechos de graduación (solo cuando él o ella vaya ganando todo en limpio), lo que tiene sentido una vez se hayan presentado las pruebas de Estado: Saber 11° del ICFES. Y por otro lado, evita la cultura de la matrícula extemporánea después del primer periodo, ya que quienes presenten este tipo de problemáticas, tendrán solo el 50% al finalizar el tercer periodo, y sus oportunidades de aprobar el año lectivo se reducen en un 20% al finalizar el año a 30 de noviembre.

Nota 3: Solo quienes hayan aceptado una flexibilización académica con los esfuerzos conjuntos entre docentes, educandos, y padres de familia, propuesta por el comité de convivencia y con el visto bueno del consejo directivo, podrán aspirar a superar todos los logros de todos los periodos anteriores que algún educando no haya podido alcanzar en primera estancia, para garantizar la satisfactoria culminación de todos los requisitos de promoción al grado siguiente o graduación en el nivel que se encuentre: preescolar, primaria, básica secundaria, o media técnica (solo para los casos de los que habla el manual de convivencia en el artículo 25c parágrafo 5).

Aspectos Académicos o Cognitivos

1. El estudiante demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.
2. El estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.

3. Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y la coevaluación.
4. Maneja y domina solventemente los medios tecnológicos a su alcance y los que dispone la institución

Aspectos personales

1. Asiste sin interrupción a las jornadas escolares, y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje.
2. Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la Comunidad Educativa.
3. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Sobre pasa los indicadores de desempeños propuestos.
4. Cumple excellentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño.

Aspectos Sociales

1. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
2. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
3. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
4. Manifiesta el respeto por las diferencias individuales y apoya positivamente a los grupos vulnerables.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los “Desempeños” de los estudiantes durante el año escolar (Artículo 4, numeral 4; decreto 1290 de 2009)

Con el fin de ayudar a los estudiantes a mejorar los desempeños durante el año escolar, el instituto programará informes periódicos a los padres de familia y estudiantes con el fin de tomar los correctivos necesarios. De igual manera, el profesorado tiene reuniones por grado en las cuales se hace una evaluación del rendimiento de los estudiantes y se hacen las recomendaciones pertinentes.

Estrategias permanentes de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes (Artículo 4, numeral 6, artículo 11, numerales 3 y 4, artículo 12, numeral 4: por períodos):

Para la obtención de las competencias no alcanzadas los alumnos podrán contar con las siguientes acciones durante el año lectivo:

Nivelaciones en Primaria: Cuando el colegio lo recomienda, Coordinadores, directores, padres de familia y el estudiante. El profesor presenta un informe detallado de cada hora de nivelación. Hay una carpeta especial para cada alumno, con todo el proceso, que sirve de informe para el comité de evaluación y promoción. Reportar a los coordinadores de primaria al final del período o durante el mismo según la necesidad.

Psicología: apoyará a los estudiantes con necesidades especiales, o con alguna discapacidad física o cognitiva determinada previamente mediante una valoración rigurosa a través de los programas de flexibilización curricular o integración escolar. Según sea el caso, se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias para el adecuado desempeño del estudiante. Igualmente, abre espacio de apoyo y acompañamiento para los estudiantes que tengan problemas específicos a nivel emocional, personal, social o familiar. La psicóloga debe mantener un registro de cada caso. La psicóloga debe reportar los casos antes de finalizar cada período escolar. El comité de evaluación y promoción, podrá utilizar este recurso para sus decisiones.

Superaciones: Al finalizar el cuarto período escolar, para todos los estudiantes que el Comité de Evaluación y Promoción determine y que hayan reprobado dos áreas con una calificación final de 2.0 hasta 2.9 en la(s) misma(s). La nota no podrá ser mayor a 4.0. Si la nota es menor a la obtenida en la nota final de año, ésta última no se modificará. En el registro escolar del alumno habrá un asterisco que señala que la calificación está pendiente por superar o que es el resultado de una. Se registra la nota en la planilla de calificaciones. Se tendrá un registro de cada una de las superaciones para tomar decisiones en la promoción.

Objetivo de las acciones: se pretende que los estudiantes tengan la opción de mejorar sus resultados en las asignaturas oportunamente, es decir, para el período académico en curso. En razón de lo anterior, es muy importante el sentido común y el criterio pedagógico de los profesores al

momento de calificar.

Asistencia: La asistencia o no a las actividades de refuerzo y superación, de los educandos que han sido convocados para las mismas, será tenida en cuenta por el Comité de Evaluación y Promoción al momento de evaluar integralmente los alumnos y decidir su promoción. Se debe tener en cuenta:

- La asistencia a todas las actividades académicas y de superación programadas por el colegio son de carácter obligatorio. De no presentarse el estudiante a estas jornadas, tanto él como su padre y madre asumen la responsabilidad (salvo que se trate de casos por fuerza mayor en salud con soportes médicos e historia clínica).
- En el caso de que la no aprobación de alguna o varias asignaturas esté relacionada con la inasistencia a las clases no justificable (como por ejemplo viajes, paseos, vacaciones, u otras actividades familiares que se realicen por fuera de los tiempos que estipula el ministerio de educación nacional, la secretaría de educación departamental y municipal, y/o ACOPTU), los educandos deberán aguardar hasta las actividades de superación de logros, las cuales incluirán todos los temas y actividades desarrollados durante el período académico, de acuerdo con el Plan de Estudios de cada asignatura; solo dentro del plazo y cronograma de la semana de superación de logros correspondiente a cada período podrán cambiar esas calificaciones que quedaron vacías. No antes ni después.
- Para el caso de Educación Física, los alumnos que no hayan alcanzado su programa de desarrollo físico y deportivo planteado para el período académico, al igual que cualquier otra asignatura, debido a incapacidades médicas o lesiones, se programarán actividades de superación por parte de los profesores del área una vez el estudiante se encuentre en condiciones para hacerlas. Se le brindará flexibilización académica por tratarse de temas de salud con esfuerzos conjuntos entre docentes, padres de familia y educados. En este caso puede ser antes o después de la semana de superación de logros.
- Si un estudiante, justo antes de la semana programada en el calendario anual para las superaciones de cada período o durante la superación de logros, presenta fallas actitudinales contempladas en el manual de convivencia, y por ellas resulta suspendido de clases, podrá perder la

- oportunidad de acceder o de terminar el proceso de superación de logros. Lo anterior, por decisión de la coordinación de convivencia o académica con autorización de la vicerrectoría. Una vez finalice su suspensión, podrá presentar las superaciones de logros a las que alcance a estar presente, si es del caso. A las que no haya logrado llegar por estar inhabilitado o suspendido, no tendrá derecho a pedir o presentar pruebas.
- En caso de que el alumno en el proceso de superación de logros obtenga una nota inferior a la nota obtenida en el periodo académico evaluado que finalizó, se deja la que ya tenía más alta.

Superación de último grado:

Se entiende por actividades de superación de último grado aquellas programadas por el Instituto a partir del segundo período académico y que le permiten al estudiante del grado undécimo mejorar las calificaciones finales obtenidas en el grado décimo. Estas actividades se componen de clases, talleres, laboratorios y por lo menos una evaluación final comprensiva de toda la asignatura. La calificación de la superación puede ser de 1.0 a 5.0 y debe ser promediada con la nota final obtenida en el grado décimo en la asignatura respectiva, para obtener la nota definitiva, que en ningún caso podrá ser menor a la que obtuvo como calificación final en el grado décimo.

Quienes se beneficien de las actividades de superación de último grado, serán citados por el Comité de Evaluación y Promoción y, en ningún caso, podrán hacerlas los estudiantes que perdieron la asignatura y no asistieron de manera puntual y atenta, por lo menos al 80% de las actividades de refuerzo y superación a las que fueron convocados.

ESTRATEGIAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

A criterio del maestro, se podrán implementar trabajos especiales para ayudar a reforzar los temas estudiados en clase, o mejorar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y también se podrá programar actividades diferenciales en el interior de las mismas clases, para ayudar a los estudiantes que así lo requieran. Además, los estudiantes que tengan dificultades en su proceso podrán buscar a sus maestros en cualquier momento, fuera de clase, para establecer junto con ellos espacios para solucionar sus dudas y avanzar en sus procesos de aprendizaje. Así mismo, los

profesores que detecten fallas o dificultades en los procesos de sus estudiantes pueden sugerir espacios adicionales de apoyo intra o extraescolar. Si el alumno presenta dificultades en uno o en varios de sus desempeños de aprendizaje, las acciones de seguimiento son las siguientes:

1. Diálogo directo del estudiante con el profesor de la asignatura respectiva y con el Director de Curso.
2. Comunicación escrita, verbal, y/o personal, con los padres de familia acerca del desempeño del estudiante con acta de compromiso académico.
3. Si las dificultades persisten, el caso será analizado por el Comité de Grado respectivo, conformado por un representante del Departamento de Psicología, los Coordinadores (de Sección, Académico o de Formación, según el caso), los profesores del grado y el Director de Curso. Este comité realizará un estudio y, de manera conjunta, determinará las estrategias que deben seguirse, tales como: inclusión del educando en la lista de pendientes para realizar exámenes en el periodo de superación de logros específico de acuerdo con las dificultades, sugerir una ayuda externa, invitar a los padres para conversar sobre los comportamientos académicos, personales y sociales de su hijo, establecer cartas de compromiso y determinar qué alumnos deben ser presentados ante el Comité de Promoción, el Consejo Académico o el Consejo de Rectoría para estudiar la imposición de una Carta de Permanencia Condicionada de Carácter Académico y/o Actitudinal o el retiro del estudiante de la institución. Los períodos de superación no podrán ser diferentes a los establecidos en el calendario anual.

ESTRATEGIAS DE APOYO EN EL MES DE NOVIEMBRE: Los estudiantes que al finalizar los cuatro períodos académicos, al obtener la nota definitiva del año promedio ponderado (quinto período) según los porcentajes de peso para cada período (1P20%, 2P25%, 3P25%, 4P30%), persistan en desempeño bajo en dos o más áreas, tienen la opción de asistir a una tutoría o refuerzos de conocimientos durante la última semana de noviembre que los prepare para sus exámenes de superación de logros de segunda estancia que inician el primer día hábil de diciembre de cada año. Las clases se desarrollarán sobre las temáticas trabajadas en la asignatura durante todo el año para las cuales en definitiva no pudo alcanzar los logros en alguno o varios períodos. Quienes se acojan a este apoyo, no podrán participar de la semana deportiva que se hace al cierre del año, por cuanto lo primordial será prepararlos para los exámenes de superación de logros de segunda estancia (antes llamados habilitación).

Autoevaluación de los estudiantes: (artículo 4, numeral 7; decreto 1290 de 2009):

La autoevaluación de los estudiantes es una herramienta de la evaluación integral. Se hará utilizando formatos de preguntas abiertas especiales para Primaria y para Bachillerato y servirán de guía para el seguimiento del proceso del educando, en los posteriores períodos académicos. También se tendrá en cuenta en cada asignatura la forma en que él o ella se auto -

percibe dejando su calificación en la planilla de notas. (Del mismo modo lo hará con sus compañeros en la coevaluación social la cual será compartida por las directoras de grupo a través de medios tecnológicos para que sea tomada por todas las asignaturas). Éstas tendrán calificación y serán parte de la nota final en la materia. Su resultado se anexará al observador del alumno. En caso de ser necesario, la autoevaluación podrá ser tenida en cuenta en los comités de evaluación y promoción y, si el comité lo requiere, podrá llamar al alumno para sustentársela cuando diste de la realidad en su desempeño personal y social.

| ASPECTO | CRITERIOS | VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE | | | | ANOTACIÓN DEL DOCENTE |
|----------------------------|--|---------------------------|-----|-----|-----|-----------------------|
| | | BAJ | BAS | ALT | SUP | |
| PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA | 1. Llegada Puntual: ¿He llegado, de forma permanente, puntualmente a clases, tanto a la primera Unidad como a las demás? | | | | | |
| | 2. Constancia en la Asistencia: ¿He asistido todos los días de clase al Colegio? ¿Qué me lo ha impedido? | | | | | |
| | 3. Excusas: En caso de no haber asistido, ¿he entregado debidamente las excusas de mis inasistencias? | | | | | |
| DEBERES ACADÉMICOS | 4. Lectura permanente. ¿He leído siempre aquello que mis docentes me han indicado? | | | | | |
| | 5. Trabajos en casa: ¿He realizado siempre y de forma completa los trabajos de casa (tareas) que mis docentes me han solicitado? | | | | | |
| | 6. Manejo del tiempo: ¿Estoy manejando adecuadamente el tiempo para la realización de mis tareas y para estudiar/repasar con miras a mi formación y evaluaciones de Indicadores de Competencia (Desempeños)? ¿Me he esforzado lo necesario o más para aprobar los desempeños previstos? | | | | | |
| | 7. Presentación de trabajos: ¿Estoy entregando mis trabajos de forma adecuada y de manera puntual? | | | | | |
| | 8. Participación en clases: ¿Estoy participando activamente en clase? ¿Pregunto al docente cuando no comprendo? ¿Pido la palabra para expresar mis conocimientos u opiniones y lo hago de forma respetuosa? | | | | | |
| | 9. Trabajo de Equipo: Cuando ha habido la oportunidad, ¿he sabido aportar y escuchar respetuosamente para construir un trabajo con el saber todos los miembros del Equipo? | | | | | |
| | 10. Convivencia pacífica: ¿Estoy respetando a mis compañeras en mi trato con ellas? ¿Me vínculo con facilidad a los espacios de tiempo libre (descansos) y participo activamente en charlas o deportes? | | | | | |
| OBSERVACIONES PARTICULARES | Escriba aquí observaciones para el mejoramiento personal o del Curso que Usted crea conveniente implementar (puede, por ejemplo, indicar si hay facilidad en las relaciones con sus compañeras, etc.) | | | | | |

Nota: las directoras de grupo de cada grado podrán utilizar otras herramientas tecnológicas para obtener la calificación de la autoevaluación y co-evaluación del estudiantado que refleje su interacción social y el debido respeto a las normas establecidas, así como el clima escolar con sus pares o compañeros de clases.

PIAR

Definición del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral

11). Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los

curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

Construcción del piar (art 2.3.3.5.2.3.5)

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el

estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Acta de acuerdo (art 2.3.3.5.2.3.6.)

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento

Criterios para la evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad

La evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad, está planteada según la misma escala de valores determinada para los estudiantes de la institución, la cual tiene un carácter formativo y procesual y que en este caso, enfatiza en la valoración de las habilidades adaptativas y/o funcionales de los estudiantes diversamente hábiles. En estos términos, es necesario aclarar, que dentro de la definición de estudiantes diversamente hábiles se consideran todos aquellos que presentan un desfase en su aprendizaje y adaptación social con respecto al promedio, como estudiantes con dificultades de aprendizaje, de comportamiento, déficit de atención, hiperactividad, desplazados, analfabetas, niñas embarazadas, discapacidad cognitiva, visual y/o auditiva, entre otras.

Por otro lado, es importante señalar que en el proceso de evaluación de los estudiantes diversamente hábiles se debe tener en cuenta:

1. La adquisición de la autonomía del estudiante y el desarrollo de competencias y desempeños propuestos en el marco de las adaptaciones curriculares.
2. En caso de que el estudiante diversamente hábil, presente problemas de comportamiento asociados, el acudiente debe cumplir con los requerimientos y controles de apoyo, solicitándolos a la EPS o EPSS en: Neurología- Psiquiatría, Psicología, Terapia Ocupacional, Terapia física, Terapia del Lenguaje o Fonoaudiología, Educación Especial y control médico cuando se requiera. El incumplimiento de este requisito, por parte de los acudientes, será reportado a comisaría de familia o Bienestar familiar, para que desde estas instituciones se establezcan las medidas legales necesarias. El caso seguirá el conducto regular en el proceso disciplinario establecido por el Manual de Convivencia.
3. Cuando el estudiante diversamente hábil

ponga en riesgo constante su integridad y/o la de sus compañeros, se puede adoptar la modalidad de educación semipresencial, asignando dos o tres días de trabajo supervisado en casa o con instituciones transversales para el desarrollo de sus habilidades y cuyos resultados serán presentados al reiniciar clases. Esta medida será tomada teniendo en cuenta la respectiva ruta de seguimiento académico.

4. Para crear el sistema de evaluación en inclusión, se contará con el apoyo de orientación, quien generará un informe, en donde se establezca las pautas de formación y desarrollo y el nivel de exigencia acorde a cada estudiante: este informe será socializado con los docentes que estén a cargo de la formación de dichos estudiantes.

Informe de evaluación de estudiantes con discapacidad

El informe evaluativo de los estudiantes con discapacidad, se realizará con las mismas características, términos y criterios que se emplean a nivel institucional, incluyendo la misma escala de valoración. Sin embargo, en dicho informe, se presentarán las competencias y desempeños adaptados según las necesidades que presenta el estudiante.

Sobre el tema es importante tener en cuenta que:

1. Cuando un estudiante con discapacidad se promociona de un grado a otro o se gradúa, es necesario especificar tanto en el boletín de calificaciones, como en el acta de grado, que la promoción de este estudiante se basó en la flexibilización curricular.
2. Los indicadores de evaluación y calificaciones de cada periodo, serán ingresados a la plataforma por la educadora especial.
3. Además del informe académico, desde educación especial se realizará un informe semestral descriptivo de las

fortalezas, oportunidades de mejoramiento y recomendaciones, para que los padres o acudientes, tengan información detallada sobre el desempeño del estudiante. Este informe podrá realizarse en reunión personalizada y consignado en el seguimiento individual elaborado por educación especial o en el boletín de calificaciones.

NOTA: Este modelo de PIAR se aplica para estudiantes con discapacidad múltiple, y para los demás estudiantes del programa de inclusión (discapacidad visual o discapacidad cognitiva) serán atendidos teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), (decreto 1421, art. 2.3.3.5.1.4.6) y el currículo flexible art. 2.3.3.5.1.4.5

Criterios para la evaluación y promoción de estudiantes con habilidades excepcionales.

Los educandos considerados dentro de este acápite son aquellos que presenten evidencias externas respaldadas legalmente:

- ✓ Jóvenes Deportistas: de alto rendimiento que se han destacado a lo largo de sus trayectorias siendo seleccionados por clubes, escuelas formativas, ligas o federaciones de nivel municipal (IMDER), departamental (INDERVALLE) o nacional en cualquier deporte.
- ✓ Jóvenes Artistas: destacados, brillantes, jóvenes promesa, en carrera de éxito y respaldados por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tuluá (cantantes, músicos, pintores, bailarines, entre otros) o afiliados a asociaciones reconocidas a nivel municipal, departamental o nacional.
- ✓ Jóvenes Emprendedores: reconocidos por la cámara de comercio, u otros entes que avalan la creatividad industrial y/o empresarial como el SENA, INFITULUÁ, INFIVALLE, Fondo Emprender, entre otros.
- ✓ Jóvenes Científicos: reconocidos por semilleros de investigación y que se hayan destacado en diferentes eventos de Expo-ciencia a nivel municipal, departamental o nacional.

Todos los educandos que califiquen en alguno de los ítems anteriores, también pueden ser certificados por el Instituto Rafael Pombo si al interior del colegio obtienen los méritos allí descritos. Lo que les dará la posibilidad de contar con el total respaldo de la institución a nivel académico (más no económico), de tal modo que puedan avanzar en sus carreras o planes de vida sin tropiezo alguno.

Este tipo de estudiante tiene la oportunidad de presentar evaluaciones, talleres y demás deberes académicos en otros espacios fuera de los tiempos de competencia, presentación, ponencias, ferias de emprendimiento y demás eventos deportivos o culturales a los que sean invitados para participar.

Para acceder a la flexibilización académica el representante legal del educando debe presentar carta de notificación ante el área de secretaría escolar del colegio para el aval y acordar los tiempos en los que podrá normalizar sus contenidos y resultados académicos.

Las escalas valorativas son las mismas que se aplican para todos los educandos del plantel educativo, al igual que los criterios de evaluación, y las calificaciones deben sostenerse como mínimo en alto.

Notas Importantes:

1. El educando que no se presente dentro de los tiempos para ser evaluado y entregar las evidencias de trabajo académico, acordado entre la coordinación y su representante legal, puede perder los privilegios dados hasta el final del año lectivo. Por lo tanto, los padres de familia y el educando que cuente con el apoyo institucional para dedicarse de lleno a su vocación, deben cumplir con sus responsabilidades contractuales (académicas y económicas) puntualmente sin excusas más allá de la fuerza mayor o la incapacidad médica certificada por EPS.

2. El educando que incumpla con las actas de compromiso académico por bajo rendimiento en cualquier periodo del año lectivo, bien sea: educando regular (normal), de inclusión (con necesidades especiales educativas) o con habilidades excepcionales; el consejo directivo podrá decidir no renovar el contrato de prestación de servicio en la siguiente vigencia por considerar que se incumple con lo pactado aquí, en él y/o el pacto de convivencia.

ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO POR EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (ARTÍCULO 4, NUMERAL 7):

- ✓ Los directores de grupo y coordinador deberán verificar que los profesores lleven el registro de los logros de los alumnos, de tal manera que se pueda dar cuenta de ello en cualquier momento.
- ✓ Los alumnos deberán conocer el 70% de su calificación final antes de las evaluaciones finales de período.
- ✓ La comisión de evaluación se encargará de revisar que los exámenes finales de período se ajusten a los parámetros establecidos por el Consejo Académico y de hacer las correspondientes sugerencias y recomendaciones a los profesores.

Periodicidad de entrega de informes:

Los informes se entregan a los padres de familia o acudiente a mitad de cada periodo académico (notas parciales) y al finalizar; después de haber analizado cada caso en el Comité de Evaluación y Promoción.

Parágrafo: Si el padre de familia no acude a la reunión para entrega de boletín, el estudiante permanecerá realizando trabajo formativo en sala de profesores bajo supervisión de la coordinación, hasta tanto el padre de familia o acudiente asista.

Número de períodos académicos definidos:

El año escolar se divide en cuatro períodos, cada uno de diez semanas lectivas aproximadamente. Al finalizar cada uno de ellos, se expedirá el informe evaluativo. El último informe del año incluirá además, la situación del alumno desde el punto de vista de su promoción al grado siguiente y observaciones generales sobre los logros no alcanzados.

Número de entrega de informes de evaluación a los padres de familia, incluyendo el informe final (artículo 4, numeral 9):

Durante el año lectivo se hacen 4 entregas reportadas en el cronograma a mitad de cada periodo académico y 4 entregas de informes de evaluación de final de periodo a los padres de familia.

Modelo del informe o boletín escolar (Artículo 4, numeral 9):

El Instituto Rafael Pombo tiene, para cada sección, para cada grado y marcada con el nombre de cada alumno, una carpeta denominada: "Informe evaluativo". Dicho informe contiene:

- El desempeño académico: se refiere a la adquisición de competencias fijadas para cada asignatura y nivel, determinadas en su plan de estudios.
- El desempeño social y personal: se refiere a la vida del individuo en comunidad y, en tal sentido, se tendrá en cuenta tanto la valoración de las competencias ciudadanas, su autoevaluación y co-evaluación de sus pares, las cuales reflejan sus comportamientos en diversos contextos y la forma de resolver conflictos e interactuar con todos los miembros de la comunidad que lo rodea, así como el cuidado del entorno (aula de clase, colegio, ciudad, espacios verdes).

El informe de notas parciales: contiene el nombre del educando, el grado, las asignaturas que cursa y debajo de cada una, la nota parcial promediada hasta ese momento (semana 5), donde se apreciará si el educando va sobre la zona segura del indicador de desempeño cognitivo, personal y social, que permite inferir si el educando al final del periodo alcanzará los logros propuestos de cada área. La zona segura va de 2,0 a 2,5. La zona de riesgo de pérdida de la asignatura va de 1,0 a 1,9. Es a partir del informe parcial que los acudientes y educandos deberán establecer estrategias para subir los niveles de desempeño en las materias que estén en riesgo mientras sostiene las que presentan un desempeño que indica que al final del periodo podría fácilmente alcanzar el nivel alto o superior.

El informe de notas finales: contiene el nombre del educando, el grado, el año lectivo, datos de la institución, las asignaturas que cursa el educando y al lado derecho de cada una, la nota final promediada en cada periodo (semana 10) en escala de 1,0 a 5,0. Cuando en la columna de cada

periodo aparece una asignatura o área con una calificación en desempeño bajo, el educando deberá presentar examen de superación de logros en la semana siguiente del periodo subsiguiente. Si el logro pendiente se supera, al promediar la calificación entre las dos notas (valor final de la asignatura con desempeño bajo + calificación del examen de superación / 2 = superior a 3,0), en la siguiente entrega de boletines finales aparecerá la nueva calificación en el lugar donde aparecía la anterior con desempeño bajo (actualizada). En el reverso aparece los indicadores de logro cualitativos de cada una de las asignaturas y áreas según el grado y nivel de escolaridad (primaria, básica y/o media).

Nota: cuando la calificación del examen de superación de logros en cada periodo sea menor o no sea útil para subir el promedio del educando, se desechará dicha valoración para no afectar aún más el promedio ponderado de final de año. Si dicho valor sirve para incrementar el promedio en el periodo que le corresponda en el tiempo, sí se tomará y aparecerá en el boletín actualizado la nueva cifra o valor promedio ponderado.

Comisión de evaluación: Instancia que hace el seguimiento a los procesos de evaluación (Artículo 11, numeral 5):

Con el fin de hacer el seguimiento de los procesos de evaluación y garantizar el cumplimiento de los procedimientos aquí establecidos, el Instituto cuenta con un órgano, que es la comisión de evaluación. La comisión de evaluación está conformada por tres profesores delegados por el Consejo Académico. Los miembros de esta comisión son nombrados por períodos de dos años y pueden ser reelegidos. Las ausencias temporales o definitivas serán reemplazadas según la misma autoridad de los principales.

Las reuniones se harán cuando la rectoría y la coordinación lo requieran. De cada reunión surgirá un registro de novedades y sugerencias planteadas por los miembros, las mismas que serán llevadas ante el Consejo Académico, para que sean analizadas y, si es del caso, sugieran los correctivos.

Revisión de exámenes de fin de periodo: Para la revisión de estos exámenes, el Consejo Académico delegará anualmente representantes de los profesores por área o asignatura, quienes se encargarán de controlar, durante cada periodo académico, el cumplimiento de los parámetros

establecidos. Dichos delegados podrán ser consultados por la Comisión de Evaluación, en el momento en que lo consideren necesario.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes, sobre la evaluación y promoción (artículo 4, numeral 10; artículo 11, numeral 7):

Con relación a la evaluación:

Al iniciar el año lectivo se hace una reunión con los padres de familia de cada grupo. En dicha asamblea los directores de grupo, informan (entre otras cosas) a los padres de familia sobre el conducto regular para la resolución de cualquier tipo de reclamación, tanto por parte de los padres de familia como de los alumnos, relacionada con el seguimiento académico:

1. El padre de familia o el alumno acuden, en primer lugar, al director de grupo para hacer su reclamación. Si éstos últimos lo consideran pertinente, acuerdan una reunión con el profesor de la asignatura (si es del caso) y los padres de familia. En algunos casos no se hace necesario esta reunión y el director de grupo canaliza la información.
2. Si no se logra resolver su inquietud, el director de grupo pueden acordar una reunión con los padres de familia y el coordinador.
3. Si aun así no queda resuelta la reclamación, se recurre al rector, quién, si lo considera necesario, puede presentar la situación ante el consejo académico o ante el comité de convivencia, en busca de una solución y de acuerdo con la naturaleza del recurso.

Con relación a la no promoción

Si los padres de familia no están conformes con la no promoción del alumno, éstos cuentan con dos instancias a saber:

1. Recurso de revisión: según el artículo 11, numeral 7 del decreto 1290 "a través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre

reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción". El estudiante o los padres de familia deberán solicitar por escrito al consejo directivo, la revisión de la decisión con la debida justificación, quien de oficio lo remitirá al Comité de Evaluación y Promoción.

En todo caso, el estudiante o los padres de familia recibirán la respuesta por escrito una vez se haya tomado la decisión en un término no mayor a 10 días calendario, siempre y cuando la solicitud se formule dentro del calendario laboral del Instituto.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ARTÍCULO 4, NUMERAL 11):

La comunidad educativa siempre ha participado en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y así consta en las diversas decisiones que se han tomado sobre el tema de evaluación y promoción, las cuales están sustentadas en diferentes actas de consejo escolar y del consejo académico y que se relacionan en el PEI. Los diferentes órganos en los que participa la comunidad educativa son:

Consejo de padres. Conformado por representantes de los padres de familia de cada grupo. Es un órgano de participación de los padres de familia de la institución destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de la calidad del servicio (en relación con la ley 2025 de 2020).

Comité de convivencia. Conformado por el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo escolar (educando de último grado), el personero, el contralor escolar, la coordinadora de convivencia, el rector, un docente orientador de convivencia escolar y un docente líder en estrategias de convivencia escolar. Es un órgano consultor que tienen por función sugerir, aconsejar, asistir, ayudar a abordar temáticas de prevención y promoción de derechos sexuales y reproductivos de los educandos, así como tener conocimiento y liderar el abordaje de situaciones de convivencia para proporcionar solución a los problemas de disciplina, así como velar por la activación de la ruta por convivencia escolar cuando aplique, entre otras (en relación con la ley 1620 de 2013).

Consejo académico. Conformado por profesores representantes de algunas de las áreas y el rector. Este consejo es órgano de consulta de la rectoría para todos los asuntos de orden académico. Tiene

además, iniciativa para presentar proyectos de reformas del plan de estudios. Adicionalmente y de acuerdo con el PEI, tiene la facultad para que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, reglamente aspectos particulares de la evaluación y establezca los criterios de promoción de los alumnos.

Consejo estudiantil. Conformado por los representantes de cada grupo en ambas secciones. Su principal función es “asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes” (en relación con el Decreto 1860 de 1994)

Comités de evaluación y promoción. Estos comités están conformados por el rector, el coordinador, un padre de familia por nivel nombrado por el consejo de padres, experiencia como profesor o administrativa. No puede haber sido sancionado nunca en ejercicio de cargos educativos para garantizar lo dispuesto por la Constitución, en el sentido de que quienes se dediquen a la enseñanza deberán ser de reconocida solvencia ética y pedagógica.

Consejo directivo: Conformado por un representante del sector productivo, un representante de los egresados, un representante de último grado, el personero, dos representantes de los acudientes, dos representantes de los docentes, el vicerrector y el rector. Es un órgano con funciones de dirección y toma de decisiones, quienes velan por los recursos económicos y autorizan con el visto bueno de todos los consejos del gobierno escolar establecido la actualización al PEI, el SIEE, el Manual de Convivencia Escolar, y demás documentos que reglamentan la prestación del servicio educativo, entre otras funciones (en relación con la ley 115 de 1994).

CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO Y/O CEREMONIA DE GRADUACIÓN: (ARTÍCULO 18)

Se otorga el título de bachiller técnico a:

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico, El comité de evaluación y promoción, después de hacer una evaluación integral del alumno, determinará cuáles estudiantes podrán acceder al título de grado. Para obtener el título de bachiller técnico en el Instituto Rafael Pombo, el estudiante, educando, aspirante,

aprendiz, o graduando debe haber cumplido con los siguientes requisitos:

- ✓ Haber cursado y aprobado el grado Undécimo en el Instituto con todas las asignaturas y logros superados.
- ✓ Haber acreditado como cursados y aprobados los grados desde 5° de Básica Primaria.
- ✓ Haber presentado la fotocopia de su documento de identidad (Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía)
- ✓ Haber cumplido con la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, durante los dos grados de la Educación Media (Artículo 97 de la Ley 115 de 1994). Esta certificación puede ser otorgada por el Instituto, en el caso en que el alumno haya cumplido con el Servicio Social Obligatorio al interior de nuestras instalaciones o, por una entidad externa autorizada para ello.
- ✓ Haber presentado pruebas Saber 11 del Estado ICFES.
- ✓ Haber presentado las pruebas de certificación internacional de nivel de inglés (de acuerdo con acta de asamblea de padres de familia en la vigencia, y el acta de consejo directivo que respalde la decisión a partir del año 2025 - 2026).
- ✓ Para optar por el título de **BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN COMERCIO**, el estudiante deberá cursar y aprobar satisfactoriamente las áreas fundamentales y las áreas propias de la especialidad en el nivel de la media técnica incluyendo la sustentación y aprobación de su proyecto pedagógico productivo (PPP).
- ✓ Estar a paz y salvo con el colegio.

Ceremonia solemne de graduación y honores

La ceremonia de grado es una actividad institucional de naturaleza simbólica, pero no constituye el grado en sí mismo. A ella pueden asistir por derecho propio, los alumnos que hayan sido declarados bachilleres por el comité de evaluación y promoción siempre que no hayan sido privados de la misma como consecuencia de un proceso disciplinario, o un incumplimiento a las actas de compromiso académico, o por incumplimiento de la familia con el contrato educativo. De dicha ceremonia de honores quedan inhabilitados para asistir los educandos de undécimo que hayan incurrido en cualquiera de las siguientes causales articuladas en el SIEE (este documento) y el Manual de Convivencia Escolar del Instituto Rafael Pombo (teniendo en cuenta las Sentencia T-360 de 2010; Sentencia T-269 de

2015; Sentencia T-219 de 2009 de la corte constitucional):

- ✓ Educando de undécimo grado que pierda 1 área en el quinto periodo (notas finales del año); quedando en concordancia con el artículo 21.1. parágrafo final del capítulo II, inciso A del manual de convivencia del Instituto Rafael Pombo.
- ✓ Educando de undécimo grado que haya cometido una falta tipo III y haya sido hallado culpable de los cargos o se declare como tal dentro del seguimiento al caso, quedando en concordancia con el artículo 21.1. parágrafo final del capítulo II, inciso B del manual de convivencia del Instituto Rafael Pombo.
- ✓ Educando de undécimo grado que estando inscrito para las pruebas Saber 11° del ICFES por el Instituto Rafael Pombo decida no asistir, llegar tarde y quedar descalificado, o que sea amonestado por fraude; quedando en concordancia con el artículo 21.1. parágrafo final del capítulo II, inciso C del manual de convivencia del Instituto Rafael Pombo.
- ✓ Educando de undécimo grado que repreube la sustentación de su proyecto pedagógico productivo en dos oportunidades dentro del calendario escolar; quedando en concordancia con el artículo 21.1. parágrafo final del capítulo II, inciso D del manual de convivencia del Instituto Rafael Pombo.

Los estudiantes del grado undécimo que no cumplen con los requisitos académicos para la titulación, en caso de reprobar las superaciones de logro de segunda estancia (antes llamadas habilidades) no serán promovidos.

CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE TÍTULO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y/O CEREMONIA DE GRADUACIÓN:

Se otorga el título de educación preescolar, básica primaria o secundaria a:

Los estudiantes que culminen la educación preescolar, o básica en su ciclo educativo obtendrán el título de la educación básica que les corresponda, siempre que El comité de evaluación y promoción, después de hacer una evaluación

integral del alumno, determine cuáles estudiantes podrán acceder al título de grado. Para obtener el título de educación preescolar o básica en el Instituto Rafael Pombo, el estudiante, educando, o aspirante debe haber cumplido con los siguientes requisitos:

- ✓ Haber cursado y aprobado el grado transición, quinto o noveno según corresponda en el Instituto con todas las asignaturas y logros superados.
- ✓ Haber acreditado como cursados y aprobados los grados anteriores según corresponda de preescolar, primaria para el título de Básica Primaria o los grados de bachiller hasta 9°.
- ✓ Haber presentado la fotocopia de su documento de identidad (Tarjeta de Identidad).
- ✓ Estar a paz y salvo con el colegio.

CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACIÓN Y HONORES PARA LOS CICLOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

La ceremonia de grado es una actividad de naturaleza simbólica, pero no constituye el grado en sí mismo. Para los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria, el Instituto Rafael Pombo no realizará ceremonia alguna. Los padres de familia que tengan hijos en esos ciclos educativos están en libertad de hacer acuerdos entre ellos para realizar este tipo de ceremonias solemnes y honores para sus hijos, así como cualquier otro evento como foto-estudios y demás.

Los educandos del ciclo preescolar siempre serán promovidos para el grado siguiente.

Los estudiantes del grado quinto o noveno que no cumplen con los requisitos académicos para la graduación en caso de reprobar las superaciones de logro de segunda estancia (antes llamadas habilidades), no serán promovidos al grado siguiente.

ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SII PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERÍODO ESCOLAR (ARTÍCULO 8, NUMERAL 7):

Cuando ingrese un estudiante por primera vez al

instituto, se le dará información sobre cómo descargar una copia de este documento SIEE, el Manual de Convivencia Escolar, entre otros, de la página web del Instituto Rafael Pombo, y se discutirán los puntos claves junto con los padres de familia. De igual manera, es responsabilidad de la rectoría, que todos los profesores del Instituto reciban la adecuada ilustración sobre este documento y como descargarlo en sus medios tecnológicos.

Mecanismos para crear, definir, difundir, socializar, aprobar, incorporar y divulgar el SIEE (artículo 8)

– De acuerdo con el Decreto 1290 de 1994, este procedimiento se surtió en los siguientes términos:

| PASO | ACCIÓN | PARTICIPANTE | DESPRIPCIÓN DE LA ACCIÓN |
|------|--|-----------------------------------|--|
| 1 | Estudio reflexivo de la normatividad vigente y/o de los cambios propuestos | Consejo Académico | Reunido el Consejo Académico de acuerdo con las disposiciones de su propio Reglamento, delibera sobre las necesidades de implementación o ajuste de los cambios sobre el SIEE |
| 2 | Estudio Compartido | Directivos y Docentes del Colegio | Con la aprobación de la Rectoría, el (la) Coordinador(a) Académico(a) del Colegio reúne a los docentes para reflexionar sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en el SIEE. A la reunión llevará las primeras impresiones del Consejo Académico |
| 3 | Reflexión de los(las) Padres/Madres de Familia | Consejo de Padres | La Rectoría reunirá a los (las) padres de familia del Consejo de Padres para exponer las necesidades de reflexión sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en el SIEE. El (la) Coordinador Académico(a) presenta las necesidades e invita a la reflexión y, si la circunstancia lo ameritase, forma comisiones especializadas sobre puntos específicos. |
| 4 | Reflexión con el Consejo Directivo | Consejo Directivo | La Rectoría convocará a los integrantes del Consejo Directivo para exponer las necesidades de reflexión sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en el SIEE. El (la) Coordinador Académico(a) presenta las necesidades e invita a la reflexión y, si la circunstancia lo ameritase, forma comisiones especializadas sobre puntos específicos. |
| 5 | Participación de Estudiantes | Consejo Estudiantil | Con las reflexiones obtenidas en los pasos anteriores, el Consejo Estudiantil –en virtud de lo ordenado en el artículo 29 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, y con el espíritu propio de la Institución- será informado por parte del (de la) Coordinador(a) Académico(a) y reflexionará sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en el SIEE. A este Consejo asistirá el Personero de Estudiantes y los voceros de Aula, según la elección. |
| 8 | Propuesta Final | Consejo Académico | El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo, elaborará la propuesta final del SIEE, en reunión ordinaria o extraordinaria. |
| 9 | Aprobación Final | Consejo Directivo | La Rectoría reunirá al Consejo Directivo para buscar la aprobación del SIEE y/o de algún cambio propuesto, previa entrega de los materiales necesarios para la reflexión a cada uno de los miembros de este Consejo. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria. |

Análisis. De acuerdo a los resultados de cada proceso (PGF 03 y 04) y de la medición a través de los indicadores del SIEE, se hará el análisis de causas por las que se generó una No Conformidad.

Mejora: Las acciones preventivas y correctivas deberán ser presentadas por los responsables a Coordinación Académica.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Actividades de refuerzo y superación en las clases. Aquellas que son asignadas por el profesor y que se deben hacer durante el desarrollo de las clases, tendientes a resolver dificultades académicas específicas en una asignatura y del período en curso.

Actividades generales de refuerzo y superación. Aquellas que son asignadas por el profesor para los alumnos que no alcanzaron los logros durante los períodos académicos y que se desarrollan al terminar la jornada o al terminar los períodos.

Talleres y trabajos. Actividades asignadas por el profesor que requieren de investigación o consultas con el fin de reforzar uno o varios temas tratados en las clases y que requieren de una presentación escrita o de una sustentación oral.

Asesorías. Son las actividades de refuerzo a las cuales un profesor cita al estudiante de bachillerato durante un receso, tiempo libre del estudiante o durante las clases, con la autorización del coordinador de grado, para ausentarse las mismas. Se explica algún tema específico y se desarrollan actividades de aplicación y de verificación.

Nivelaciones. Son actividades recomendadas por el colegio a los estudiantes de primaria, que se hacen dentro o fuera de la Institución, con conocimiento y responsabilidad de los padres de familia y que deben ser dirigidas por profesionales en la materia.

Psicología: Cuando un estudiante es remitido o busca por sí solo este servicio. La psicóloga del colegio coordina con el profesorado los momentos más apropiados para estas actividades, de manera que no interfieran con otras actividades programadas por el colegio y necesarias para del estudiante.

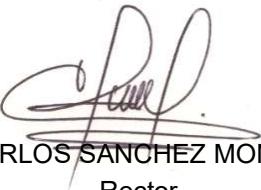
Superación: Es un criterio de promoción y tiene el carácter de una actividad de evaluación. Es una evaluación efectuada al finalizar cada periodo, compuesta por pruebas del mismo valor, que abarca el contenido total de la asignatura, visto durante ese periodo. Esta actividad evaluativa no se puede aplicar para los casos de educandos que ya hayan incurrido en la pérdida del año lectivo por inasistencia.

Nota de cierre:

El consejo directivo mediante acuerdo del 15 de septiembre de 2025, en el acta N° 4, aprobó los cambios y actualización del SIEE pertinentes dentro de la normatividad vigente, tras las sugerencias dadas tanto por inspección y vigilancia como calidad y pertinencia educativa de la secretaría de educación municipal de Tuluá, teniendo en cuenta la ley 1290 de 2009; las Sentencias T-219 de 2009, T-360 de 2010, y T-269 de 2015 de la corte constitucional; la ley 2025 de 2020, la ley 1620 de 2013, y la ley 2503 de 2025 entre otras...

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Tuluá a los 15 días del mes de septiembre de 2025.



JUAN CARLOS SÁNCHEZ MONDRAGÓN
Rector